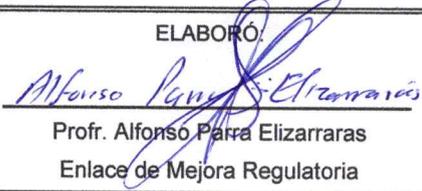
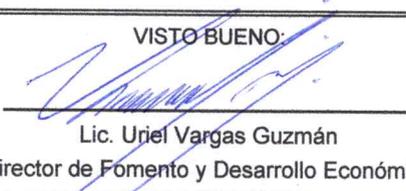


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN (8)

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Dictamen de Giro					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		IXT/DFDE/JEC/01/2024	
Documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 31 Fracciones XXIV Quáter, 25 Quinqués, 48 XIII Quáter, XVI, 96 Quáter Fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 2 Fracciones XII, XIII Bis, XXIII, 16 Fracción III del 20 Bis hasta el 20 Decies, 21 Fracción I y III, 46, 66 Fracción VII, 67 Fracción III, 70, 71, 74 Fracción VIII, 75, 76, 77, 79 Bis, 183, 187 Fracción I y 190 Fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México; Artículos 68 Fracción II inciso II, 199 y 229 Fracción VII del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024. Artículos 2 Fracción XXXI, 4 Fracción X, 5 Fracción XIX, 129 Fracción V, 131 Fracción IX, 135 Fracción V, 138, 139 Fracción III, 143, 144, 167, 170 Fracción I del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Giro		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		El trámite deberá de cumplir con todos los requisitos señalados así como los que se contemplan dentro de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 66.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a verificación. Artículo 7, fracción VI, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1) Formato de solicitud de Dictamen de Giro en ventanilla única. 2) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (original y copia del contrato de arrendamiento, de comodato, de compra - venta, sesión de derechos, escrituras entre otros) anexar identificaciones de los involucrados. 3) En el caso de representar a un tercero, carta poder y copias de las identificaciones de los involucrados. 4) Identificación Oficial. 5) Cédula informativa de zonificación y/o uso de suelo.		SI	1	Artículos 68 Fracción II inciso II, 199 y 229 Fracción VII del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024. Artículos 2 Fracción XXXI, 4 Fracción X, 5 Fracción XIX, 129 Fracción V, 131 Fracción IX, 135 Fracción V, 138, 139 Fracción III, 143, 144, 167, 170 Fracción I del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1) Formato de solicitud de Dictamen de Giro en ventanilla única. 2) Identificación oficial del titular o representante o apoderado legal de la empresa (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar) 3) Acta Constitutiva. 4) Poder notarial a favor del representante. 5) Cédula informativa de zonificación y/o uso de suelo.		SI	1	Artículos 68 Fracción II inciso II, 199 y 229 Fracción VII del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024. Artículos 2 Fracción XXXI, 4 Fracción X, 5 Fracción XIX, 129 Fracción V, 131 Fracción IX, 135 Fracción V, 138, 139 Fracción III, 143, 144, 167, 170 Fracción I del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No Aplica		N/A	N/A	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1) Solicitud por parte la Persona Física o Jurídico Colectiva, 2) Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico, 3) Integración del expediente, 4) Verificación del espacio de la unidad económica, 5) Emitir el pago correspondiente en caso de ser necesario, 6) El usuario deberá esperar la determinación de la procedencia o improcedencia del Comité Municipal de Dictámenes de Giro, 7) Emitir el Dictamen de Giro. FIN DEL PROCEDIMIENTO			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Cinco días hábiles, cumpliendo con todos los requisitos			

COSTO:		NO APLICA		Sólo se cobran los requisitos como Licencia de Uso de Suelo y el Dictamen de Protección Civil y Atención a Riesgos.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas recaudadoras de la Subdirección de Recaudación.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:		Cumplimiento de los requisitos y disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia; así como el pago de los derechos correspondientes.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Fomento y Desarrollo Económico					Jefatura de Establecimientos Comerciales				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Uriel Vargas Guzmán							
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre					NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtapaluca				
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 Hrs. y Sábado de 9:00 a 12:30 Hrs					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	26067327		N/A	N/A	desarrollo.economico@ixtapaluca22-24.com.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica					NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica				
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES:		No Aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién emite el Dictamen de Giro?							
RESPUESTA:		El Comité Municipal de Dictamen de Giro							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cualquier negocio lo puede tramitar?							
RESPUESTA:		No, Sólo aplica para los negocios con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Por qué debo de tener el Dictamen de Giro?							
RESPUESTA:		Para que una unidad económica pueda operar de manera autorizada, Es una evaluación técnica de factibilidad en salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
Trámite de Licencia de Funcionamiento de mediano impacto									
ELABORÓ:				VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
 Prof. Alfonso Parra Elizarraras Enlace de Mejora Regulatoria				 Lic. Uriel Vargas Guzmán Director de Fomento y Desarrollo Económico			19 / 02 / 2024		